

CUDAP EXP-UNC: 0024590/2012

Córdoba, 04 JUL 2012

**VISTO** que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Carrera de Medicina, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Cátedra: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.**  
**Cargo: 1 (un) Profesor Titular, Dedicación Exclusiva.**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.47) y de la Comisión de Enseñanza (fs. 46) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 14 de Junio de 2012;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

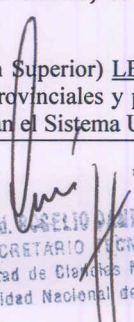
- **CÁTEDRA: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.**  
**CARGO: 1 (un) Profesor Titular – Dedicación Exclusiva.**

**Perfil del Postulante**

**Deberá poseer:**

- **Título de Médico, Médico Cirujano, Bioquímico, Biólogo u otros de Ciencias de la Salud\***
- **Título máximo de Doctor\***
- **Antecedentes docentes de grado y posgrado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados a la Bioquímica y Biología Molecular.**
- **Competencia en el diseño y ejecución de investigaciones relevantes, orientadas a la Bioquímica y Biología Molecular.**

\* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES. Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

  
Prof. Méd. **CAROLINA DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

////////////////////  
**465**

